

Guayaquil, marzo 28 de 2012

Señores

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DIPLATER S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías y en mi calidad de comisario principal, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

Los administradores de la Compañía DIPLATER S.A. han acatado todas las disposiciones y normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes en la elaboración de Balance General, Estado de Resultados y demás anexos habiendo brindado la colaboración necesaria en la revisión de los estados financieros, así como para el cumplimiento que se ha dado a las normas de la disposición legal antes citada.

La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.

Las ventas se las realiza de acuerdo a los comprobantes de ventas autorizados en el reglamento de comprobantes de venta y retenciones.

Todos los gastos están debidamente sustentados con comprobantes validos autorizados por el Servicio de rentas internas y el reglamento de comprobantes de venta y retenciones.

Los procedimientos empleados son universalmente aceptados y que las cifras reflejadas en su resultado operacional de utilidad son correctas, guardan concordancia con las registradas en los libros contables.

El personal administrativo recibió capacitación de NIIF para Pymes.

El cronograma de implementación de las normas internacionales de información financiera "NIIF" fue entregado oportunamente.

En mi opinión, la contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la empresa y de acuerdo a las leyes ecuatorianas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


Ing. Leticia Erazo Merchán
COMISARIO

